

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE
DE 2.010.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

Ausencia:

D^a María García Blanco.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor :

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Por la Alcaldía Presidencia quiere expresar sus condolencias a la Sra. García Blanco por el reciente fallecimiento de su tía y de su abuela, motivos por los cuales no asiste hoy al Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y pregunta a los miembros de la Corporación si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, formulándose los siguientes:

Por parte del señor Izquierdo López del PSOE, manifiesta que en la página 46 párrafo noveno hay que cambiar la expresión "echar a los buitres" por la de "que se hiciera un estudio de por qué los buitres estaban bajando a la Dehesa. Circunstancia ésta que estaba empezando a afectar al ganado"

En su turno el señor Pardo Garrote del PP señala que en la página 29 último párrafo al hablar de la posible denuncia por denegación de auxilio a la Policía Local, hay que añadir la motivación que sería por no salir de las dependencias policiales.

Finalmente por la señora Marín Ruiz del PP señala las siguientes:
En la página 33 párrafo quinto no se refería al Ministro del Interior, sino a la Ministra de Igualdad.
Asimismo también en la página 47 cuarto párrafo en relación al servicio de pediatría añadir que el médico de familia está cualificado para atender al niño desde su nacimiento.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede con las correcciones que asimismo se señalan el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2. 1. Pase a la segunda actividad de don Raimundo Luna Solera, y cese como sargento accidental jefe de la Policía Local. Da cuenta de que en el día de hoy se ha procedido a cesar a don Raimundo Luna Solera como sargento accidental jefe operativo de la Policía Local, habiéndose designado para el cargo de jefe operativo de la Policía Local a don Pablo Paredes del Prado.

2. 2. Pista polideportiva del CEIP Virgen del Rosario: informar que se ha procedido a la sustitución del pavimento actual por otro de césped artificial.

2. 3. Enseñanza bilingüe CEIP Virgen del Rosario: sumarse a la iniciativa del claustro y del Consejo Escolar de este centro público en su solicitud de enseñanza bilingüe.

2. 4. Revista municipal: informar que por razones de ahorro se ha procedido a suprimir dos números de la mencionada publicación. El número próximo será el de diciembre con la información recabada desde el verano.

2. 5. Plan de contingencias invernales: informar que desde las 12 horas del día 28 se ha activado el mencionado plan de contingencias invernales. Se está desarrollando con normalidad, habiendo actuado todo el dispositivo como Policía Local, Guardia Civil, servicio municipal de calle, servicio informativo. Les felicita por la labor desarrollada.

2. 6. Visita al Ayuntamiento de alumnos de distintos centros escolares: informar de la visita que llevaron a cabo el pasado 3 de noviembre los alumnos del CEIP Chozas de la Sierra, y la que llevarán a cabo los días 15 y 16 de diciembre próximos el colegio Salesianos el Pilar.

2. 7. Actos institucionales de celebración del Día de la Constitución: invita a todos los asistentes a participar en los actos que con motivo de la celebración del Día de la Constitución el próximo día 6 de diciembre se llevarán a cabo en este mismo salón de sesiones a las 12:30 horas.

2. 8. Nueva licencia de taxi: informar que el próximo día uno de diciembre entrará en vigor la licencia concedida a favor de don Roberto Ordoñez para el vehículo de servicio público adaptado a discapacitados.

2. 9. Obras de PRISMA:

Vías ciclables. Informar que se han iniciado ya las mencionadas obras adjudicadas a la empresa VIMAC, por un presupuesto cercano a los 800.000 euros.

Obras de Calvo Sotelo: próximamente se publicará la licitación para la ejecución de esta obra con un presupuesto de 1.100.000 €.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBACIÓN DE LA BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y a la vista de los informes de Tesorería e Intervención propone al Pleno aprobar la baja en la contabilidad de los créditos tributarios que se relacionan por importe de 58.818,11 € y su adecuada toma de razón en contabilidad para que las cuentas indicativas de los derechos reconocidos muestren una imagen fiel, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

PROPUESTA BAJA DE DE DERECHOS ENERO-SEPTIEMBRE 2010

MES	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
ENERO	5.976,57 €	2.196,92 €	8.173,49 €
FEBRERO	3.419,32 €	795,00 €	4.214,32 €
MARZO	1.306,96 €	2,54 €	1.309,50 €
ABRIL	1.708,30 €		1.708,30 €
MAYO	1.457,37 €	6.789,35 €	8.246,72 €
JUNIO	77,08 €	3.767,76 €	3.844,84 €
JULIO	391,49 €	88,48 €	479,97 €
AGOSTO	2.199,97 €	4.026,92 €	6.226,89 €
SEPTIEMBRE	22.875,58 €	1.738,50 €	24.614,08 €
TOTAL	39.412,64 €	19.405,47 €	58.818,11 €

Por su parte el señor Tesorero informa que se trata de no falsear los derechos pendientes de cobro.

Señala asimismo que se traen a este Pleno las bajas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2010.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE tras disculpar a su compañera de grupo la señora García Blanco por su ausencia el día de hoy, manifiesta que le parece correcto la propuesta y el trabajo de los técnicos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

4. DACIÓN DE CUENTA NUEVO ANEXO DE INVERSIONES.

Por parte de señor Interventor se da lectura de su informe que es del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCION

El funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME: NUEVO ANEXO DE INVERSIONES

1.- El Anexo de Inversiones, se define en el artículo 166 del TRLHL, como un documento anexo al Presupuesto General. El Presupuesto General es aprobado por el Pleno Municipal, según se deriva del 169 TRLHL.

2.- El Anexo de Inversiones se configura como un documento vivo sobre el cual se van realizando modificaciones. Algunas modificaciones han sido realizadas mediante Decreto de Alcaldía, conforme indica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, Y el RD 500/90, al ser trasferencias que afectan a partidas pertenecientes al mismo grupo de función, incorporación de remanentes y generaciones de crédito. No obstante, el Pleno, debe tener conocimiento de los cambios de afectación que determinados ingresos han sufrido, especialmente, aquellos que provienen de la venta de parcelas realizada en 2.007.

3.- Las inversiones financiadas con la venta de parcelas y otros ingresos derivados del PMS, deben ser acordes con los fines que refleja la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, en su artículo 176.

4.- En base a lo mencionado se procede a dar cuenta al Pleno de las modificaciones que ha sufrido el Anexo de Inversiones en el último trimestre.

CODIGO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUALIDAD	IMPORTE PARTIDA
2010-03	155,682,00	Caseta estacionamiento bicicletas	24.229,820 €	24.229,82 €
2010-05	155,624,00	Vías públicas préstamo bicicletas	87.870,180 €	87.870,18 €
2010-04	163,627,00	Obra mejora biomasa piscina	225.231,67 €	225.231,67 €
2008-011	337,622,00	Eliminación barreras arquitectónicas	4.004,53 €	4.004,53 €
2010-02	920,629,00	Inversión fin. sobrante préstamo	4.065,14 €	4.065,14 €

**TOTAL ANEXO
INVERSIONES**

345.401,34 €

Por parte del señor Lobato Gandarias se da por informado.

5. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22/2010 SOBRANTES DE PRÉSTAMOS.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán se da lectura a su propuesta:

Vistos los sobrantes de créditos presupuestarios existentes en las partidas de principal, y principalmente intereses, de los préstamos municipales, derivados fundamentalmente de la bajada de los tipos de interés, se insta a la Intervención municipal a trasladar los sobrantes mencionados a áreas de gasto corriente.

Las partidas disminuidas no verán entorpecida su finalidad, pues se ha calculado la cantidad que se necesitará hasta 31 de diciembre.

Por todo lo cual propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Generación de Crédito

Partidas a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
155.210.00	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	28.000,00€
	TOTAL GASTOS	28.000,00€

Partida a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
011.310.99	Intereses a operación de tesorería	11.491,00€
011.310.00	Intereses Caja Madrid 8596262/66	673,00€
011.310.01	Intereses Caja Madrid 8386682/05	592,00€
011.310.02	Intereses Caja Madrid 7564673/32	866,00€
011.310.05	Intereses Caja Madrid 69707743/52	622,00€
011.310.06	Interese La Caixa 9620/30675576820	211,00€
011.310.07	Intereses La Caixa 9620/30675578842	77,00€
011.310.08	Intereses La Caixa 9620/30675579966	222,00€
011.310.09	Intereses La Caixa 9620/30575580974	421,00€
011.31012	Intereses La Caixa 9620/30828240713	1.154,00€

011.310.11	Intereses Banesto	784,00€
011.310.13	Intereses Santander	759,00€
011.912.00	Amortización Caja Madrid 8596262/66	715,00€
011.912.01	Amortización Caja Madrid 8386682/05	282,00€
011.912.06	Amortización La Caixa 9620/30675576820	104,00€
011.912.11	Amortización Banesto	87,00€
011.912.14	Amortización La Caixa 9620/31067058463	8.940,00€
	TOTAL	28.000,00€

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que son partidas de imposible ejecución y por lo tanto es lógico transferir esos excesos a otras partidas.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán vista las solicitudes de D. Manuel Tablado Álvarez y de D. Juan Barrado Melchor, solicitando la posibilidad de transmitir la licencia de taxi en el primer caso y la prórroga de la entrada en vigor de la ordenanza a efectos de la adaptación del vehículo, en el segundo; propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público de taxi aprobada por Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil diez

Donde dice

ARTICULO 6.- El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de ella y el vehículo afecto a la misma.

Debe decir:

ARTICULO 6.- El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de ella y el vehículo afecto a la misma, al margen del procedimiento del artículo 17 del Decreto 74/2005 de 28 de Julio de la Comunidad de Madrid.

Segundo: conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, en relación con el 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Continúa el señor Bernardo Hernán señalando que habiéndose recabado la información precisa sobre los permisos necesarios para proceder a llevar a cabo los cambios necesarios en los vehículos para ajustarlos a la ordenanza, tanto en la Dirección Provincial de Tráfico, como en la ITV de Tres Cantos, de la misma se deduce que no es necesario obtener permiso alguno para llevar a cabo los mencionados cambios. Por lo que se mantiene como plazo para adaptar los vehículos que actualmente cuentan con licencia de taxi hasta el próximo día 1 de enero del 2011.

Por su parte el señor Fernández Gómez del PSOE manifiesta lo siguiente:

Este es un asunto delicado, en su día ya votaron en contra de esta ordenanza por los siguientes motivos:

Por un lado la consideran innecesaria por no corresponder a las necesidades reales del municipio.

El hecho de que poco después de aprobar la ordenanza haya que modificarla en cierto modo viene a darles la razón.

El tema es más serio de lo que parece. De la observancia del expediente llegamos a la conclusión de que la ordenanza no se corresponde con la legislación vigente en la materia.

Puntualizaría dos cuestiones: por un lado pregunta en base a que se ha aprobado la ordenanza del taxi. Si se comprueba el texto de la ordenanza y los informes que obran en el expediente por un lado observamos que la ordenanza se basa en un reglamento de 1979, y no en el reglamento actualmente vigente en la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2005.

Los requisitos exigidos no ya en el Decreto 74/2005, sino en la ley 20/1998 tampoco se han cumplido: la ordenanza necesita haber sido sometida a consulta de determinados organismos: como el Comité Madrileño del Transporte, así como el informe preceptivo de la Comunidad de Madrid.

Por parte del señor Bernardo Hernán pide al señor Fernández Gómez que se ciña al asunto de la modificación de la ordenanza.

El señor Fernández Gómez sigue insistiendo en que es un tema relevante, pues en el caso de que se produjera la anulación de la presente ordenanza ya sea a instancias de los actuales titulares de licencia, como del nuevo conductor, se derivarían responsabilidades patrimoniales para el Ayuntamiento.

Por todo lo cual su propuesta sería la de elaborar una nueva ordenanza ajustándose a la legislación vigente.

En su turno el señor Bernardo Hernán señala que él tiene plena confianza en el Secretario de la Corporación, y en consecuencia no tiene ninguna duda de la legalidad en la tramitación de la ordenanza citada, así como de la modificación propuesta.

La ordenanza se ha publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid, y todos aquellos que se consideren afectados pueden impugnar el contenido de la misma.

La ordenanza así como la modificación propuesta se formula buscando el interés general de todos los vecinos, así como para que los interesados afectados por la misma puedan recuperar las inversiones que la adaptación de los vehículos supone.

Nuevamente el señor Fernández Gómez señala que el interés general no puede oponerse a que las cosas se hagan bien. Insiste en que la ordenanza no se ajusta a la legalidad vigente de la Comunidad de Madrid. Si la ordenanza elaborada, que fue votada en contra por el PSOE, no se ajusta a la legalidad vigente debemos modificarla.

Por parte del señor Bernardo Hernán pide al Sr. Secretario que informe sobre la legalidad o ilegalidad de la mencionada ordenanza.

Por parte del señor Secretario se informa que a su juicio la ordenanza aprobada con la modificación propuesta se adecua a la legislación vigente. Señala asimismo que en la ordenanza originalmente aprobada se prohibía la transmisión de las licencias de autotaxi cuando el decreto de la Comunidad de Madrid permite la misma bajo un procedimiento específico. Con la modificación que hoy se propone ese error producido quedaría subsanado.

Por parte del señor Fernández Gómez se pregunta al Sr. Secretario si se ha hecho la consulta preceptiva al Comité Madrileño de Transporte. Respondiendo el señor Secretario que no le consta que esa consulta tenga tal carácter.

Igualmente se pregunta por el señor Fernández Gómez al Secretario si se ha hecho la consulta pertinente a los actuales concesionarios de licencia de autotaxi.

Respondiendo el Sr. Secretario negativamente.

Por parte del señor Bernardo Hernán se pregunta al Sr. Secretario si en el expediente de la concesión de la nueva licencia se pidió autorización a la Comunidad de Madrid.

Respondiendo el Sr. Secretario que efectivamente se formuló la consulta y la autorización a la Comunidad de Madrid para la creación de una nueva plaza de autotaxi, a la que se tenía derecho conforme a lo dispuesto por el art. 8 del decreto 74/2005 de la Comunidad de Madrid, ya que habilita la creación de una plaza por cada 2000 habitantes, siendo que la población de Soto del Real rebasa los 8000 habitantes y que contaba en la actualidad con dos plazas de autotaxi concedidas y en vigor, se autorizó por parte de la Comunidad de Madrid la tercera plaza.

Nuevamente el señor Fernández Gómez señala que ese informe de la Comunidad de Madrid no obra en el expediente.

Respondiendo el señor Secretario que el motivo de que no obre en el expediente es que este asunto no es objeto de aprobación alguna por parte del Pleno que queda circunscrita a la aprobación de la modificación de la ordenanza y no a la creación de una nueva plaza de autotaxi.

Por el Sr Secretario reconoce que no es ningún experto en la normativa que regula el transporte público y en concreto la normativa sobre taxi, pero señala que en la aprobación de la ordenanza se ha seguido la tramitación habitual para este tipo de normativa, es decir: aprobación inicial por parte del Pleno del Ayuntamiento, publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones a la misma por plazo de un mes, y publicación definitiva del texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así pues, los interesados pueden impugnar la ordenanza como tal, con carácter general, o bien impugnar los actos que se den en aplicación de esa ordenanza de forma singular.

Por su parte el señor Bernardo Hernán se pregunta si es mejor o peor para el municipio contar con tres licencias en lugar de dos.

Respondiendo el señor Fernández Gómez que efectivamente tres son mejores que dos, pero esto no quita que se haga de acuerdo con la legalidad.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que todo lo que tiene que ver con las ordenanzas se hace de acuerdo con los informes técnicos, y en este caso concreto con el informe del señor Secretario favorable.

No se va a traer nada al Pleno para su aprobación que sea ilegal.

Señala que es obligación de toda la Corporación mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, y en este caso a través de la mejora en el transporte público del municipio.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro en contra del PSOE.

7. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE SOTO DEL REAL AL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS SERVICIOS INTERURBANOS DE AUTOTAXI. (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES DE 11/12/2009)

Por parte del Sr. Bernardo Hernán del PP propone a la Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la adhesión del municipio de Soto del Real al régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi, orden de la Consejería de Transportes de 11/12/2009, para el próximo año y los sucesivos.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que de esta manera se da a los usuarios una herramienta para que sepan cuánto es lo que va a pagar en función de servicio que requieran.

Por su parte el Sr. Fernández Gómez del PSOE pregunta dónde consta que los ayuntamientos se tienen que adherir a estas tarifas cuando se trata de unas tarifas de carácter general y obligatorias.

El papel de la adhesión de este Ayuntamiento a la normativa de la Comunidad de Madrid no entiende qué sentido tiene, por tratarse de una norma de carácter general y de obligado cumplimiento.

Es un acto gratuito.

Por el señor Secretario se informa que de esta manera se extiende la aplicación de estas tarifas tanto a los servicios interurbanos como urbanos, ya que la orden citada se refiere exclusivamente a los servicios interurbanos de autotaxi tanto en los servicios entre el área de prestación conjunta de Madrid y el resto de los municipios, como los realizados entre municipios que no pertenezcan al área, así como los que transcurran

entre cualquier municipio de la Comunidad de Madrid hasta otros no pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

Finalmente por el señor Bernardo Hernán manifiesta que los vecinos de Soto del Real no son ni más ni menos que el resto de madrileños.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE APOYO A LA SECRETARÍA DENOMINADA VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por parte del Sr. Pardo Garrote del PP, justifica la creación de ésta nueva plaza de Habilitado Nacional como puesto de apoyo y bajo la dependencia de los actuales titulares de la Secretaría y de la Intervención, dado el aumento de población experimentado y consecuentemente el volumen de trabajo que lleva aparejado.

Según se desprende del Plan de Saneamiento Financiero, este Ayuntamiento asumirá la recaudación en periodo voluntario que actualmente se presta mediante gestión indirecta.

Por todo lo cual propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, la creación y clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Soto del Real, como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención, categoría: Única.

Grupo A1 y nivel de complemento de destino 28.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que la creación de este puesto de trabajo conlleva unas retribuciones de 48.000 € mas la seguridad social, y el Equipo de Gobierno lo justifica con la asunción de la recaudación en periodo voluntario.

Los gastos de recaudación son desorbitados. Se debería plantear la solución también de la recaudación en periodo ejecutivo, que por desgracia es la más importante.

Una cosa es que al Ayuntamiento vaya a asumir la recaudación en periodo voluntario y otra cosa distinta es el planteamiento que no se hace que es la falta de un estudio sobre recursos humanos. Es decir cuál va a ser la distribución del personal del Ayuntamiento para asumir esas nuevas competencias de recaudación.

Lo que se pide aquí es que se confíe en el buen criterio del señor Concejal a la hora de distribuir las competencias entre el personal en materia de recaudación.

Falta un plan de recursos humanos que organice de una forma racional los recursos.

Me parece un tanto descabellado que se plantee la asunción de un gasto tan importante con la creación de la plaza de funcionario de máximo nivel, sin que venga acompañado de un estudio sobre recursos humanos.

Por su parte el señor Pardo Garrote señala que estamos en un tiempo de austeridad y de ahorro. Recuerda que hasta ahora el servicio de recaudación se viene prestando por una empresa mediante gestión indirecta.

La asunción de las nuevas competencias genera unos gastos fundamentalmente en personal cualificado y formado para la asunción de las nuevas tareas. Hablamos de la creación de una plaza de Secretaría-Intervención.

Los ingresos van a ser mayores que los gastos.

Para acometer estas nuevas competencias hemos de dotarnos del personal necesario.

El organigrama es muy sencillo y se presentará en su momento.

Al final lo que se persigue es un ahorro para la Hacienda municipal.

Por otro lado quiere agradecer al señor Secretario, al señor Interventor y al señor Tesorero su dedicación en el trabajo que desempeñan.

El señor Lobato Gandarias entiende que se debe de argumentar la propuesta con una asignación de competencias concretas.

El fallo viene en la política de personal, no podemos estar pagando unos sueldos altos a un personal para que desarrollen labores que no les corresponden.

El que se les pida que voten a favor de una propuesta que supone un incremento del gasto público, sin que haya un solo papel que lo justifique no les parece adecuado.

Hay que organizar de una forma eficaz al personal que tenemos, en lugar de lanzarnos a crear una plaza nueva con el coste que conlleva.

El señor Pardo Garrote señala que se trata de optimizar los recursos, y así en la Comisión Paritaria se trata de mejorar la productividad de los empleados municipales.

En su turno la señora Alcaldesa señala que ya quedó claro en la Comisión Informativa los motivos por los que se proponía la creación de esta plaza. Esta plaza dependería jerárquicamente tanto del señor Secretario como del señor Interventor.

Reitera que en la Comisión Informativa el Concejal Delegado dejó claro en su argumentario los motivos para la creación de esta plaza y señala que dentro del Plan de Saneamiento Financiero uno de los puntos más importantes era la asunción de las competencias en materia de recaudación en periodo voluntario.

No puede admitirle al señor Lobato Gandarias ni una sola lección en materia de eficacia y contención del gasto. A la vista están los resultados de la gestión del señor Rodríguez Zapatero, a juzgar por los artículos de prensa en concreto el de "The Economist" que trata a España poco más o menos como a un país tercermundista por las políticas erráticas que está llevando a cabo.

Así pues lecciones de austeridad no le admite ninguna.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro en contra del PSOE.

9. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PSOE SOLICITANDO LA DOTACIÓN DE TERRENO PARA CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por parte de la Sra. Sánchez Acereda del PSOE da lectura a su moción que es del tenor literal siguiente.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA Corporación SOLICITANDO LA DOTACION DE TERRENO PARA CENTRO PUBLICO DE FORMACION PROFESIONAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como se define en la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Artículo 39, la Formación Profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que tienen como finalidad preparar a las alumnas y alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En el Artículo 42 se señala que "corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional, con respeto a los derechos reconocidos en la presente Ley".

Asimismo, en la Disposición adicional decimoquinta del Título VIII de la citada Ley, se determina que..." Los municipios cooperarán con las Administraciones Educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes".

Por otra parte, los alumnos que terminan los estudios de Educación Secundaria en Soto del Real actualmente sólo disponen de dos opciones para continuar sus estudios en su término municipal: acceder al Bachillerato o cursar los módulos de Gestión Administrativa o Conductor de Actividades Físicas que oferta el colegio concertado de la localidad. Aquellos que opten por otras especializaciones deberán desplazarse a otros municipios, algunos de ellos bastante alejados o mal comunicados con el nuestro.

En base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista entiende que, en estos momentos de crisis económica internacional y gran inestabilidad del mercado laboral, es más necesario que nunca hacer una apuesta firme por la Formación Profesional y facilitar a los jóvenes sotorrealeños el acceso a una oferta más amplia y en consonancia con las necesidades laborales de la zona mediante la creación de un Centro Público de Formación Profesional.

MOCIÓN

1- Aprobar por unanimidad la dotación de un terreno municipal para la construcción de un Centro Público de Formación Profesional en Soto del Real.

2- Trasladar el acuerdo plenario a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid junto con la solicitud para la inmediata construcción del citado centro educativo.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Esta moción trae su causa de una solicitud del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria en la que se habló de la necesidad de ofertar la formación profesional pública.

El primer paso es dotar del terreno correspondiente a la Consejería de Educación para la construcción de este centro de formación profesional, al igual que en su día se hizo para la construcción del propio Instituto, por este Ayuntamiento.

Ahora de lo que se trata es de trasladar al Pleno de esta Corporación este deseo del Consejo Escolar. Son conscientes de que la tramitación para la cesión de este centro se alargará en el tiempo. Cuanto antes lo pongamos en marcha antes contaremos con este centro.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP manifiesta que ellos siempre estarán a favor de la formación profesional.

Por otro lado haría una precisión en cuanto a la situación que se hace en la moción, relativa a la crisis económica internacional, el puntualizaría que se trata de una gravísima crisis económica en España, con grave riesgo de intervención de la economía nacional por parte de la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional.

Por otro lado preguntaría a la señora Sánchez Acereda qué terrenos son los que propone a tal fin.

También la preguntaría si considera que es realmente necesaria la construcción de un centro público de formación profesional de una forma objetiva.

No podemos tirar con pólvora del rey.

La enseñanza secundaria obligatoria en el IES Sierra de Guadarrama presenta un fracaso escolar alto, equiparable a la media de España, en torno al 50% en muchos casos.

Este dato sólo es argumento suficiente para plantear esta propuesta.

También recuerda que en el IES García Berlanga recientemente inaugurado en Guadalix de la Sierra, ya están impartiendo clases. Por todo ello un gran número de alumnos de Guadalix de la Sierra que acudían al centro de Soto del Real, no tendrán que hacerlo, lo que supone un gran beneficio para las familias de Guadalix de la Sierra.

También trae a colación el hecho de que se están haciendo las gestiones oportunas para construir un IES en el municipio de Miraflores de la Sierra.

Esto también es una gran noticia para Soto del Real, pues tendremos una menor presión demográfica para el centro de Soto del Real.

Esperamos asimismo que el municipio de Manzanares el Real haga lo propio.

Con todo esto en el IES de Soto del Real, dentro de que tiene un nivel de ocupación alto, con las otras alternativas ya en marcha, pueden darse clases vespertinas de formación profesional, ya que actualmente por la tarde sólo se imparten clases de apoyo como el inglés.

Hay que tener presente las infraestructuras existentes.

En réplica la señora Sánchez Acereda manifiesta que el señor Pardo Garrote le recuerda a los malos estudiantes que se salen por la tangente.

Ella le llamaría concejal de deseducación, en lugar de educación.

Habla del fracaso escolar, cuando sabe o debería de saber, que aunque exista un curso como el de tercero de secundaria con un mayor fracaso, este instituto tiene el 98% de aprobados en selectividad, siendo este porcentaje uno de los más elevados en la Comunidad de Madrid.

También le parece mentira que se diga que como el Instituto está libre por las tardes se podrá trasladar a parte de los alumnos que están por las mañanas a la tarde. Esta cuestión ya ha sido rebatida por don Enrique Ramos, director del Área Territorial Norte, porque habría que crear un nuevo bachillerato nocturno en el que debería de duplicarse todo el personal.

Un bachillerato nocturno es para alumnos de más de 18 años.

En otro orden de cosas y centrándonos ya en lo que es la moción propiamente dicha lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es adelantarse

a las necesidades, es decir planificar.

Respecto a la propuesta de terrenos que debiera hacer el Ayuntamiento, señala que este Ayuntamiento cuenta con los técnicos necesarios para que informen cuáles son los terrenos adecuados a tal fin.

También critica al señor Pardo Garrote que identifique la formación profesional con los malos estudiantes, postura mantenida por el PP, ella recuerda que esto no es así, no todos los alumnos quieren estudiar una carrera, y hay quien se siente muy feliz siendo electricista, o mecánico etcétera. Necesitamos especialistas en esta sociedad.

Pide que no le remitan a la aprobación del Plan General. Cuando ha querido el Equipo de Gobierno ha recalificado unos terrenos para construir un colegio concertado. Piden que hagan lo mismo aquí.

En dúplica el señor Pardo Garrote entiende que su exposición se basa en criterios racionales y bastante coherentes.

Cuando se plantea la formación profesional se plantea tanto para los buenos estudiantes como para los malos estudiantes.

La sociedad necesita de buenos ingenieros y de buenos técnicos.

El ha estado vinculado al mundo de la empresa y de la formación profesional con una trayectoria de reconocido prestigio por todo lo cual propondría que el Grupo Socialista aceptara una propuesta de compromiso del siguiente tenor:

Primero aprobar la dotación de un terreno municipal recogido en el documento del Plan General de Ordenación Urbana, de aproximadamente 7400 m², colindantes con el propio instituto, para la ampliación del IES Sierra de Guadarrama, que permita la construcción de aulas tecnológicas, laboratorios y talleres para impartir ciclos formativos de formación profesional.

Segundo solicitar se estudie un turno vespertino, que no nocturno, en el IES Sierra de Guadarrama, actualmente sin uso por las tardes, para impartir bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.

Tercero trasladar éste acuerdo al Consejo Escolar del IES Sierra de Guadarrama, Dirección del Área Territorial Madrid Norte, y Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Este planteamiento encaja con los dos puntos recogidos en la propuesta del PSOE.

Le consta que la Comunidad de Madrid es reacia a estos planteamientos.

Ahora mismo el IES está vacío por las tardes.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda le agradece la propuesta al señor Pardo Garrote, pero ellos mantienen su moción, pues no le da ninguna confianza la propuesta del PP por los siguientes motivos:

En cuanto a la remisión al Plan General recuerda que el avance está aprobado desde el 2005 y no ve solución al mismo.

Por lo que al turno vespertino se refiere preguntaría a qué hora empieza ese turno, y a qué hora empieza el bachillerato nocturno. Es un planteamiento que se ha trasladado al Área Territorial Norte y se han llevados las manos a la cabeza.

No se pueden pasar a los alumnos de bachillerato de la mañana a la tarde-noche. Además el bachillerato nocturno es para mayores de 18 años.

Y por último tampoco comparte el punto tercero de la propuesta del señor Pardo Garrote por los motivos ya argumentados.

Una vez más el señor Pardo Garrote cree que todo el mundo entiende que se aproveche el IES para el bachillerato vespertino y ciclos formativos de formación profesional.

Los IES que funcionan en turno de mañana y tarde en la Comunidad de Madrid funcionan perfectamente.

Por la señora Sánchez Acereda finalmente pide que se vote su moción, que obtiene cuatro votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP por lo que queda rechazada. Los concejales del PP anuncian que presentaran su propuesta como moción de urgencia.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Por el Sr Pardo Garrote del PP da cuenta de la moción presentada que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente moción para instar a las administraciones a que tomen las medidas necesarias para conseguir el fin de la violencia ejercida contra las mujeres.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del 25 de diciembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las mujeres, queremos manifestar nuestro absoluto rechazo a la violencia que sufren las mujeres a manos de quienes son o han sido sus parejas y que, en ocasiones, también alcanza a sus hijos. Una violencia que pone de manifiesto la mayor y más cruel de las desigualdades.

El reconocimiento de los avances conseguidos hasta ahora no nos puede hacer olvidar lo mucho que aún nos queda por hacer para erradicar cualquier manifestación de esta forma de violencia.

La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades resultan instrumentos fundamentales para afrontar el futuro con confianza y, por supuesto, el apoyo integral a las víctimas para que sepan que no están solas, que hay salida y que cuentan con el respaldo de todos.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos que impide a la mujer ser libre. Toda la sociedad ha de sentir como un fracaso la violencia contra una mujer que es agredida por el simple hecho de ser mujer.

*Por eso y teniendo como principal objetivo atender de forma integral a las víctimas, se presenta la siguiente **MOCION:***

Instar a todas las administraciones a la cooperación para aplicar las medidas necesarias que lleven al fin de la violencia que se ejerce contra las mujeres e invitar a todos los madrileños a mostrar el rechazo a este tipo de violencia y a defender los principios de igualdad, libertad y dignidad.

*Soto del Real, 18 de noviembre de 2010
Salvador Pardo Garrote
Portavoz- Grupo Municipal Popular*

Continúa el señor Pardo Garrote manifestando que esta moción ha sido consensuada con el portavoz del PSOE y por lo tanto la presentarán como moción conjunta con carácter de urgencia antes de ruegos y preguntas.

Sometida a votación la propuesta de dejar sobre la mesa por los motivos mencionados la moción que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

11. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL PSOE CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte de la Sra. Sánchez Acereda da lectura a su moción que es del tenor literal siguiente.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL" SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACION CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día logran superar el miedo y las barreras -psicológicas, sociales, familiares, religiosas levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia. Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación 1. ultraconservadores) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 581 mujeres y 42 niños y niñas (datos a 25 de Octubre) han sido asesinados por violencia machista. y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género.

Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos i pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las

Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente. Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno.

Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real:

.Insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

.Insta al Gobierno Central y al Autonómico a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

.Insta al Gobierno Regional a cumplir los Acuerdos que, sobreprotección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

.Insta al Gobierno Autonómico para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Como ya avanzó el señor Pardo Garrote en este caso están básicamente de acuerdo por lo que propone dejarlo sobre la mesa y presentar una moción conjunta con carácter de urgencia. Propuesta que es aprobada por unanimidad.

12. INFORMAR LA MOCIÓN DEL PSOE ACERCA DE LA MANCOMUNIDAD LAS CAÑADAS.

Por parte de la Sra. Sánchez Acereda del PSOE, se da lectura a su moción que es del tenor literal siguiente.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA Corporación ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD LAS CAÑADAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que nos encontramos a finales de año y que según se nos ha trasladado por parte del Equipo de Gobierno en algunos Plenos anteriores el aumento de las aportaciones por parte de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas, solicitamos:

MOCIÓN

.Informe por parte de la concejal correspondiente acerca de la situación financiera y presupuestarla de la Mancomunidad así como del desarrollo de su actividad (servicios prestados, personal, etc.)

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa la señora Sánchez Acereda manifestando que ante la situación de deterioro económico la misma afecta especialmente a la mancomunidad.

Pregunta si ésta recibe los apoyos económicos tanto de la Comunidad de Madrid como de los Ayuntamientos que forman parte de la misma.

Les hubiera gustado que el informe de la Concejala responsable estuviera para el Pleno.

También señala que este asunto ha ido a la Comisión Informativa de Hacienda en lugar de a la específica de Servicios Sociales.

Toma la palabra la señora Marín Ruiz del PP y manifiesta lo siguiente:

En primer lugar señalar que hoy mismo han celebrado el Pleno de la Mancomunidad Las Cañadas.

Por lo que se refiere a las ayudas a los convenios informa de lo siguiente:

Convenio de la Dirección General de Familia por un importe de 7.920 €. Se han hecho tres talleres: dos para padres, madres e hijos adolescentes y uno de habilidades de padres, madres e hijos de 10 a 12 años.

Convenio Vida Activa con la Dirección General del Mayor: por un importe de 6000,30 euros: se han hecho dos talleres para mayores de 65 años, relacionados con la alimentación, ejercicio, actividad, la importancia del sueño, métodos de relajación. Éstos convenios están subvencionados al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid.

Convenio Dirección General de la Mujer:

Punto de violencia de género. Subvencionado al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid por importe de 99.408,97 € se ha destinado una trabajadora, dos psicólogas y una abogada.

Igualdad y conciliación: conciliación e igualdad en los colegios, día de la mujer, agendas, jornadas y seminarios sobre la conciliación, sociodramas etc. De este convenio la Comunidad de Madrid ha financiado 47.500 € y la Mancomunidad 2500 €.

Actualmente contamos con cuatro personas del convenio de Corporaciones Locales con un contrato temporal de seis meses hasta el mes de marzo. Esos trabajadores son: tres trabajadoras sociales y una educadora.

Convenio con Inmigración con un coste de 50.235,30 euros de los que la Comunidad de Madrid subvenciona 26.187,23 euros.

Engloba: asesoramiento jurídico, atención a situaciones de emergencia a inmigrantes, ayudan a pagar habitación, transporte, alimentación etc., CAPIS, plazas para inmigrantes, proyecto de inserción laboral: Talleres de empleo y atención individualizada. Temas laborales del inmigrante.

Cuenta con cuatro educadores de calle de enero a junio y está financiado por todos los municipios.

Están principalmente en el Instituto de Soto y en las casas de juventud de todos los municipios, contamos con un trabajador en bolsa de empleo, y un mediador intercultural hasta el mes de julio.

En cuanto a la financiación se refiere señalar que la Mancomunidad cuenta con un presupuesto total de 580.887,66 € en el presente ejercicio

de 2010 de los que el 85% corresponden a la aportación de la Comunidad de Madrid y el 15% restante a los municipios de la mancomunidad.

La partida de personal tiene un importe total de 204.310 €, la de programas 345.29166 € que incluye los programas de emergencia social, programa de atención domiciliaria, prevención, inserción y promoción social y programa de atención al menor.

Y finalmente en concepto de mantenimiento se destinan 31.266 € en total.

Por lo que se refiere a las aportaciones de los Ayuntamientos señalar que en el 2009 Soto del Real es el único municipio que está al día, adeudando el Boalo 55.259,10 €, Manzanares el Real 39.674,08 € y Miraflores de la Sierra 50.737,35 euros. Por lo que se refiere al año 2010 Soto del Real es el único municipio que ha abonado su participación, de 14.556,48 €.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE señala que lleva desde las 17 horas en el Ayuntamiento y ha venido con esta antelación para ver la documentación del expediente.

Pregunta asimismo qué medidas están contempladas adoptar frente a los municipios que se retrasan en el pago.

Contestando la señora Marín Ruiz que los responsables de estos municipios se han comprometido a abonar sus aportaciones.

Por lo que a la Comunidad de Madrid se refiere según se justifican los convenios y los distintos programas contemplados en los mismos están pagando las subvenciones.

Señala que se han aumentado las aportaciones al convenio.

Quiere felicitar a la Mancomunidad y a todos sus trabajadores por la labor que realizan ya que están desbordados.

Los niños son los que más sufren el deterioro de la situación económica.

Quiere felicitar asimismo a los trabajadores sociales por su eficacia eficiencia y discreción.

Por su parte la señora Sánchez Acereda quiere sumarse también a esta felicitación.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que la Concejala de Asuntos Sociales ha salido del Pleno de la Mancomunidad a las 15 horas. Difícilmente ha podido aportar sus notas cuando tenía una reunión a las 18 horas.

Quiere agradecer a señora Marín Ruiz el trabajo realizado.

También felicita al Concejal de Hacienda y a la Concejalía de Servicios Sociales por el esfuerzo realizado. Soto del Real está al día en sus

aportaciones.

No obstante quiere destacar también el compromiso para realizar sus aportaciones por parte del resto de los municipios que conforman la Mancomunidad.

Finalmente la señora Sánchez Acereda quiere agradecer a la señora Marín Ruiz su esfuerzo por la información facilitada.

También puestos a dar agradecimientos se agradece el trabajo realizado por ella misma así como por sus compañeros de grupo.

13. INFORMAR LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA M 609.

Por parte del Sr. Izquierdo López se da lectura a su moción que es del tenor literal siguiente.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA Corporación ACERCA DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA M-609

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los diversos accidentes ocurridos en torno a las obras de desdoblamiento de la carretera que une Soto del Real con Colmenar Viejo, y el previsible retraso en la finalización de las mismas, solicitamos:

MOCIÓN

.Informe acerca de la situación de seguridad, señalización y plazos de ejecución de las obras de desdoblamiento de la M-609.

.Trasladar a las Consejerías de Presidencia y de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid la exigencia de que se cumplan:

. Las medidas de señalización y seguridad, con el fin de garantizar la integridad física tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores

. Los plazos estipulados en la adjudicación

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Insiste en los accidentes de tráfico ocurridos en las obras.
La señalización a su juicio no es la correcta, ni en cuanto a la iluminación, ni en cuanto a las líneas marcadas, manteniendo las anteriores.

Ante las próximas inclemencias invernales pide que sí nieva se mantengan limpias las obras.
Entiende que el Arquitecto Técnico municipal debería de haber acompañado un informe a esta moción. Se imagina que el Ayuntamiento estará haciendo un seguimiento de estas obras.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP se manifiesta a favor de la seguridad vial y del cumplimiento de la normativa sobre los riesgos laborales.

Hace mención a los distintos accidentes ocurridos siendo estos los siguientes:

El 20 de noviembre se produce una colisión en la M609 con daños materiales menores.

El día 31 de octubre se produce un accidente en la incorporación al centro penitenciario con resultado de la muerte de un menor al parecer el accidente fue causado por un conductor que cuadruplicada la tasa de alcoholemia, y adelantó en línea continua.

El día 14 de octubre se produjo una colisión con daños materiales leves.

El día 9 de octubre se produjo una avería de agua con riesgo para el tráfico.

El día 18 también en las inmediaciones del centro penitenciario ocurrió un accidente laboral con el resultado de una persona fallecida.

El día 13 de junio ocurrió una caída en el carril bici con lesiones leves.

El día 8 de junio un conductor pierde el control en el puente sobre el ferrocarril.

Los accidentes son los que son.

Las competencias en estas obras las tiene la Comunidad de Madrid estando estas perfectamente tasadas.

Por lo que a los riesgos laborales se refiere señalar en primer lugar que el responsable es la empresa y subsidiariamente la Comunidad de Madrid.

Para controlar los accidentes laborales está la Inspección de Trabajo.

Tanto los accidentes de tráfico como los laborales están resolviéndose en los juzgados.

Desde el Ayuntamiento su voluntad es que las obras acaben cuanto antes y con la menor siniestralidad posible.

En su turno al señor Izquierdo López señala que la Policía Local y el Ayuntamiento deberían de hacer un seguimiento de si se está llevando a cabo la señalización adecuada.

Por la noche cuando se llega a estas obras debería de contarse con más iluminación. La iluminación es pésima.

Hay mucha gente que se despista.

Cree que falta iluminación en las obras, y máxime en el tiempo en que estamos.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución de las obras señala que cuando el tiempo se pone de nieve, éste se retrasa, pero debe justificarlo.

Pide que el Ayuntamiento haga un seguimiento escrupuloso.

Por su parte el señor Pardo Garrote insiste en que hay una competencia específica de los profesionales de la empresa y de la Comunidad de Madrid que dirigen las obras. La responsabilidad directa es suya.

No es competencia municipal.

Aprovecho esta ocasión para agradecer a la Comunidad de Madrid la ejecución de estas obras.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

Realmente la vigilancia del tráfico de esta vía no es competencia de la Policía Local, pues es una vía interurbana, sino de la Guardia Civil de tráfico. De los accidentes que se ha dado cuenta en este Pleno ha tenido conocimiento la Policía Local por su interés en los mismos.

No obstante se puede trasladar las inquietudes que manifiesta el señor Izquierdo López a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Por su parte el señor Izquierdo López puntualiza que no son tanto sus inquietudes como las de su grupo municipal.

Aunque se diga que no tiene competencias la Policía Local, él entiende que todo lo que está dentro del término municipal debe ser conocido por la misma y deben tener información suficiente.

Les parece bien que controlen y que estén al tanto.

También entienden que deben de informar si a su juicio la iluminación de las obras es deficiente.

Insiste una vez más la señora Alcaldesa que la competencia no es municipal.

14. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL SOBRE FAMILIAS NUMEROSAS.

D. José Fernando Bernardo Hernán, propone la modificación del actual artículo 3 d) de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, relativa a los requisitos para las bonificaciones por familias numerosas, al objeto de incluir aquellos casos en los que a pesar de no estar empadronados en Soto del Real todas las personas que aparecen en el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid, los miembros de la familia que estén empadronados en Soto del Real constituyan una unidad familiar que se puede considerar numerosa. Se mantiene el requisito de la antigüedad mínima de 6 meses en el empadronamiento para poder beneficiarse de las bonificaciones. El artículo 3 d) quedaría redactado como sigue:

"Para la aplicación de las bonificaciones para familias numerosas de carácter general o especial previstas en las ordenanzas fiscales, será requisito la acreditación del título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid, y el empadronamiento en Soto del Real, con una antigüedad mínima de seis meses, de cómo mínimo el número de personas necesarias para constituir una familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente en cada momento."

Primero: Informar favorablemente la modificación propuesta.

Segundo: conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, en relación con el 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por su parte el Sr. Tesorero manifiesta que la propuesta hace referencia a lo que en cada momento se conceptúe legalmente como familia numerosa.

Por su parte el señor Lobato Gandarias manifiesta su posición favorable por entender que es una modificación acertada.
En cuanto a los plazos en los que tendrá lugar la modificación que se propone varia con respecto a cada uno de los distintos tributos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

15. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2011

Toma la palabra la señora Rivero Flor y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2011, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.868.200.- €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.337.100.- €
3	GASTOS FINANCIEROS	73.450.- €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.400.- €
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	230.000.- €
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.000.- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	439.850.- €
TOTAL		7.189.000.- €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.615.100.-€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	158.100.-€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.847.200.-€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.220.100.-€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	131.500.-€
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000.-€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000.- €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		7.189.000.-€

2º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

PLANTILLA:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Interventor , 1 plaza.
 - 1.2 Secretario, 1 plaza.
 - 1.3 Vicesecretario-Interventor 1plaza (Vacante)
2. Escala de administración general:
 - 2.1 Subescala técnica:
 - TAG, 1 plaza.
 - Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2 Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3 Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1 Policía Local, 21 plazas.(3 vacantes)
 - 17 agentes: (2 vacantes)
 - 3 cabos: 1 plaza en segunda actividad
 - 1 sargento: (vacante)
 - 3.2 Personal de oficios, 5 plazas (1 vacante).

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1 Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2 Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3 Arquitecto Técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1 Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2 Auxiliar Administrativo, 2 plazas.
 - 2.3 Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4 Coordinador deportes, 1 plaza.
 - 2.5 Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6 Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7 Oficial mantenimiento, 1 plaza.
 - 2.8 Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.9 Ordenanza, 4 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1 Peón, 7 plazas. (1 vacante)

3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.
Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Continúa el señor Bernardo Hernán dando las siguientes pinceladas en cuanto al presupuesto municipal:

En este presupuesto sigue siendo de obligado cumplimiento el Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación en junio de 2009.

Los documentos con los que debe de contar el presupuesto son los siguientes:

La memoria suscrita por el Presidente.

La liquidación del ejercicio anterior y del avance del corriente.

El anexo de personal.
El anexo de inversiones.
Y los informes económicos y financieros.

Da cuenta del informe del Interventor, que es de tenor literal siguiente:

INFORME PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.011.

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 168.4 DEL Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente informe preceptivo.

INFORME:

Recibida en esta Intervención, con fecha 20 de Noviembre, el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio económico 2.010, que consta de:

- 1. Estado de Gastos e Ingresos de la Entidad Local para el año 2.010.*
- 2. Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.010.*

Es fundamental recordar el obligado cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado en Pleno el día 1 de Junio de 2.009. A través de los Presupuestos municipales es cómo debe darse cumplimiento a las medidas recogidas en tal Plan, tanto a nivel de gastos como de ingresos.

- 1. El contenido y aprobación de los Presupuestos, están regulados en el art. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia y desarrollada por los arts. 2 al 23 del Real Decreto. 500/90, de 20 de Abril.*
- 2. En los artículos arriba mencionados se establece que el órgano competente para elaborar el presupuesto es el Alcalde-Presidente de la Corporación, teniendo el Interventor municipal, la obligación de informarlos. Para realizar los diversos informes, se requiere estar en posesión de los Estados de Gastos e Ingresos. Respecto al tiempo establecido para emitir el presente informe, así como el de Estabilidad Presupuestaria, y el Económico-Financiero, señalar que la normativa en vigor indica que el expediente deberá ser remitido al interventor con “antelación suficiente”, a fin de evitar posibles errores, si bien el artículo 83 de la LRJPAC Ley 30/1992, establece, con carácter general, un plazo para la evacuación de informes de 10 días. Este plazo se incumple de ordinario, de modo que los informes son realizados sin poder analizar detenidamente todas las cuestiones.*

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido, se unen como anexos al Presupuesto:

- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

4. A esto debe añadirse la documentación exigida como Anexo al Presupuesto en los artículos 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18 del referido Real Decreto, señala que el Presupuesto de la Entidad local, será formado por su Presidente, y al mismo, habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria suscrita por el Presidente, constando la misma.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, que se acompañan también con la documentación remitida.
- c) Anexo de Personal, se acompaña Anexo de Personal en el que se valoran los puestos de trabajo de forma que se comprueba que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, con lo que se constata que las partidas de gastos de personal previstas para el ejercicio 2.011 son suficientes para hacer frente a los mismos. No obstante, se ha llevado a cabo un redondeo al alza de las partidas de salarios.

En relación con este apartado, deben informarse los siguientes aspectos:

- Que en lo relativo a la presupuestación de las cuantías globales del complemento específico, productividad y gratificaciones del personal funcionario, como puede verse en el cuadro siguiente, se supera el límite mencionado en el artículo 7 del Real Decreto 861/86 en la productividad, aún en vigor tras la aprobación de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

	<u>% PERMITIDO</u>	<u>LÍMITE</u>	<u>DOTADO</u>	<u>%DOTADO</u>
ESPECÍFICO	75%	409.002,43€	357.526,70€	65,56%
PRODUCTIVIDAD	30%	163.600,97€	187.809,88€	34,43%
GRATIFICACIONES	10%	54.533,65€	9.700,00€	1,77%

- La productividad es un concepto fijo y periódico más de las retribuciones de cada empleado público, que como tal se computa en sus retribuciones anuales, desnaturalizando dicho concepto que en principio, según establece el artículo 5 del Real Decreto 861/1.986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, iría destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

- *Se consignan créditos para la formación y el perfeccionamiento del personal laboral y funcionario.*
- *Los créditos consignados para el fondo social de los trabajadores no estima la posibilidad de que todos los trabajadores justificaran gastos indemnizables, puesto que se consignan 8.000,00€, cuando cada trabajador tendría derecho a 300,00€.*
- *Por último, se están aplicando al personal laboral conceptos retributivos que están previstos por la normativa vigente sólo para los funcionarios.*
- *Se presenta el presupuesto con un superávit igual al remanente de tesorería negativo del último ejercicio liquidado, cumpliendo con el artículo 193.2 del TRLRHL RDL 2/2004.*
- *Ese superávit se ha obtenido mediante la presupuestación de una inspección tributaria en ICIO y una sanción urbanística. Respecto de los mismos, su presupuestación puede contradecir el principio de prudencia.*
- *Respecto al destino que, según el RD 8/2010 se debe dar a los créditos sobrantes producto de la bajada que el mismo RD establece, el artículo 14 del mismo:*

Artículo 14. Aplicación a las entidades locales.

Uno. Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.*
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.*
- c) A la financiación de inversiones.*
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.*

En aplicación de tal medida, los créditos de personal presupuestados no han tenido en cuenta la baja del RD 8/2010, de tal modo que junto con el acuerdo de aprobar el presupuesto para 2011 se debe tomar también el acuerdo de declarar no disponibles los créditos correspondientes al 5% (de media) derivado de la bajada salarial establecida en el RD 8/2010, de modo que se cumpla el artículo 14 arriba transcrito. Las cantidades concretas y las partidas aparecen recogidas en la Disposición Adicional única de las Bases de Ejecución.

- d) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado. Se acompaña, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 500/1.990 y en la Sentencia 1701/2004 del Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la confección del mencionado Anexo. Se añade como complemento un Anexo de Inversiones acumulado.*

A este respecto se recuerda que los recursos provenientes del patrimonio municipal del suelo deben destinarse a los fines que señala la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus artículo 176, 177 y 234 Ley 9/2001 y 34 del TRLS RDL 2/2008.

- e) Informe económico-financiero, que existe, con un estudio de la actual estructura presupuestaria, y asignación de los créditos, con análisis de algunos aspectos de los capítulos de gastos e ingresos, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto.*
- 5. Que en relación con el nº 4 del art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente de la Entidad Local formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los Anexos y Documentación Complementaria detallada anteriormente y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Por lo tanto no se han respetado los límites temporales para que se pueda elevar al Pleno antes del 15 de Octubre.*
- 6. Se respeta en el presente Estado de gastos e ingresos la estructura establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la nueva Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, efectuándose la clasificación por programas de gastos conforme a las novedades señaladas en dicha Orden Ministerial.*
- 7. Indicar, asimismo, que el acto de aprobación provisional del Presupuesto, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, estando simultáneamente a disposición del público, la correspondiente documentación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en el caso de que éstas existan, de un plazo de un mes para resolverlas. Reclamaciones que se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.*
- 8. Dicha aprobación definitiva, habrá de realizarse, según indica el art. 20 nº 2, del citado Real Decreto 500/90, antes del 31 de diciembre del año anterior al del presupuesto que pretende aprobarse, debiendo ser definitivamente aprobado y publicado por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.*

9. En CONCLUSIÓN, y a la vista de los datos que se desprenden del Presupuesto, se puede señalar:
- a) *En principio los créditos de gastos previstos son suficientes para atender los gastos que, a priori, surgirán durante el ejercicio 2.011. Sin embargo, esta reducción no debe quedarse solo en el papel de los presupuestos, sino que debe cumplirse en la realidad de la ejecución, por ello debe tenerse en cuenta la cantidad de facturas que en el ejercicio 2010 no ha podido contabilizarse por falta de crédito presupuestario.*
 - b) *El presupuesto de ingresos, se presenta con superávit, de modo que se cumple con las medidas indicadas en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, RDL 2/2004, para el caso en que en el último ejercicio liquidado se hubiera obtenido un Remanente de Tesorería negativo. Para sanear el déficit que actualmente tiene el Ayuntamiento es importante que el presupuesto de ingresos ejecutado supere el presupuesto de gastos ejecutado, y del mismo modo, que este no se sobrepase.*
 - c) *Así, con las previsiones de ingresos corrientes, Capítulos 1-5 (7.752.000,00€) se puede hacer frente a los gastos corrientes, Capítulo 1-4, y a los derivados del Capítulo 9 más la inversión financiada con gasto corriente prevista en la partida 930.622.00 de gastos, (6.502.150,00€+439.850€+30.000,00€=6.972.000,00€). Quedando como superávit el importe de 780.000,00€.*
 - d) *El Capítulo 8 de gastos (17.000,00€), se conecta con el 8 de ingresos (17.000,00€). No es un gasto real para el Ayuntamiento, pues son préstamos al personal que se reintegrará, en una o varias mensualidades.*
 - e) *A nivel global el presupuesto de ingresos es igual a 7.969.000,00€ y el de gastos a 7.189.000,00€. Luego, se presenta un presupuesto con superávit inicial.*

Continúa el Sr. Bernardo Hernán poniendo de manifiesto que el presupuesto se presenta con un superávit inicial en 780.000 euros.

Da cuenta de su informe económico financiero como Concejal Delegado de Hacienda:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1.990, y el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre otra documentación, al Presupuesto de la Entidad Local se acompañará un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. Informe que se emite por el Concejal Delegado de Hacienda, responsable gestor del área económica municipal, al no existir Oficina Presupuestaria que elabore el mismo.

Se ha presupuestado con arreglo a los siguientes fundamentos:

En cuanto a la evaluación de los Estados de Ingresos del Ayuntamiento se informa:

INGRESOS CORRIENTES

1. Respecto a las previsiones iniciales del Presupuesto del Ejercicio 2.011, resultan las siguientes diferencias respecto del Presupuesto del ejercicio 2.010:

Capítulos	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Capítulo 1	2.431.000,00 €	2.613.700,00 €	2.615.100,00€
Capítulo 2	203.600,00 €	113.000,00 €	558.100,00€
Capítulo 3	1.923.018,00 €	1.766.700,00 €	2.227.200,00€
Capítulo 4	2.587.560,00 €	2.311.291,00 €	2.220.100,00€
Capítulo 5	144.000,00 €	104.000,00 €	131.500,00€
Total	7.209.178,00 €	6.908.691,00 €	7.752.000,00€

2. En cuanto al Capítulo 1, es de destacar varios aspectos. Uno el aumento en el IBI urbana, que se corresponde con la subida del 10% que experimenta el padrón como consecuencia de las revisiones catastrales. El 10% se ha subido respecto de los derechos reconocidos en 2.010, no sobre lo presupuestado.

El resto del capítulo 1 se ha aumentado conforme a previsiones reales, conforme a lo ejecutado en 2.010.

3. En cuanto al Capítulo 2, que sólo contiene el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha tomado la siguiente previsión.

Junto a unas previsiones de ingreso, similares a las realizadas en 2.010, se ha presupuestado una inspección tributaria que está pendiente de realizar en el municipio, en materia de ICIO. Se ha preferido adoptar esta medida, porque se ha considerado más oportuna que bajar créditos que sirven para prestar servicios esenciales a la comunidad, o aumentar ingresos que finalmente no vayan a producirse, ya que este ingreso sí es posible que se produzca.

4. Por lo que se refiere al Capítulo 3, se ha presupuestado en tasas y precios públicos lo mismo de lo recaudado en el ejercicio 2.010.

Ahora bien, respecto a las sanciones presupuestadas, incidir en que no se peca de imprudencia al incluir tal cantidad, pues se prevé que en 2.011 se recaude una importante sanción, parte de la cual puede destinarse a financiar gasto corriente. Es un hecho que en la actualidad el expediente de recaudación de tal sanción se encuentra muy avanzado.

5. *El Capítulo 4 ha disminuido, el motivo es que la Participación en los Tributos del Estado, ha vuelto a ser la de 2.009, mientras que no se prevé recibir ningún otro ingreso de la Administración Estatal, pues ya no se van a recibir fondos del llamado Plan E.*

Se subraya que solo se han presupuestado, una vez más y como gesto de prudencia, las subvenciones cuya recepción es cierta.

6. *Por último, respecto al capítulo 5 de Ingresos patrimoniales, se ha presupuestado lo ingresado en 2.010.*

INGRESOS DE CAPITAL

7. *El capítulo 7, refleja los ingresos que se prevén obtener por la recepción de subvenciones de capital.*
8. *El Capítulo 8 de ingresos, debe coincidir con el de gastos, donde se presupuestan los préstamos al personal.*
9. *Por lo que se refiere al Concepto de Ingresos 917.01. “Préstamos a largo plazo”, señalar que para el ejercicio 2.011 no está previsto concertar ninguna la operación de préstamo.*

En general debe mencionarse que los ingresos han sido realistas, evitando inflar conceptos que no van a ser recibidos, con la intención de cumplir con el Plan de Saneamiento en vigor, y con la intención de minorar los gastos.

En cuanto a los Estados de Gastos del Ayuntamiento, se informa:

GASTO CORRIENTE

1. *Hay que comenzar señalando las diferencias que se producen en los Capítulos de Gasto Corriente, respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2.009 y 2.010. En este sentido conviene señalar los siguientes porcentajes. Destaca que, cumpliendo con el Plan de Saneamiento, y con la intención de reducir gastos, han bajado todos los capítulos de gasto:*

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Capítulos		Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
	3.129.120,00 €	2.991.941,00 €	2.868.200,00 €
Capítulo 1			
	3.464.108,00 €	2.991.941,00 €	2.868.200,00 €
Capítulo 2			
	101.900,00 €	3.220.140,00 €	3.337.100,00 €
Capítulo 3			
	223.900,00 €	80.810,00 €	73.450,00 €
Capítulo 4			
	6.222.510,00 €	223.400,00 €	223.400,00 €
TOTAL		6.516.291,00 €	6.502.150,00 €

2. *En cuanto al Capítulo 1, “Gastos de Personal” se ha realizado conforme al Anexo de Personal valorado que se adjunta como documentación complementaria al Estado de Gastos, existiendo la debida correlación entre los créditos del Estado de Gastos y la relación valorada de los puestos de trabajo.*

Hay que señalar que se han tenido en cuenta la presupuestación de la bajada salarial ordenada por el Real Decreto 8/2010 tal y como se explica por la Intervención municipal en su informe.

La bajada producida se refiere principalmente a la cesión de los funcionarios encargados de la gestión del agua que, aún siendo funcionarios de este Ayuntamiento pasarán a cobrar de la empresa cesionaria directamente, así como de una disminución en la contratación de personal laboral temporal.

3. *En cuanto al Capítulo 2, “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, se ha producido un aumento debido a que se han externalizado servicios que implican un aumento del capítulo 2 y disminución del capítulo de personal así como a la necesidad de contemplar crédito para facturas de energía con tarifas de último recurso, al aumento del 2% del IVA, entre otras.*
4. *En cuanto al Capítulo 3, “Gastos Financieros”, el cálculo de los intereses, se ha tenido en cuenta la progresión del índice EURIBOR.*
5. *Por lo que se refiere al Capítulo IV, “Transferencias Corrientes”, no ha podido ser realizado el reflejo nominativo de los destinatarios de las subvenciones, debido a que aún continúa abierto el periodo de solicitud. Debido a esto, habrá que ajustarse a lo señalado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, y la Ordenanza General de Subvención vigente en el municipio. Se han mantenido exactamente igual que el año pasado.*

GASTOS DE CAPITAL

6. *El Capítulo VI, recoge las inversiones previstas para el ejercicio 2.010, según se detalla en el Anexo de Inversiones. Los gastos financiados con subvención se declararán no disponibles en tanto no se obtenga dichas subvención.*
7. *El capítulo XIII, de activos financieros, da cabida a la contabilización de los préstamos concedidos al personal municipal, con arreglo a lo establecido por la ICAL del año 2.004.*
8. *En cuanto al Capítulo IX, al igual que en el Capítulo III, la consignación se ha realizado según los datos facilitados por las entidades financieras, por lo que debe considerarse ajustado a la realidad. Destaca la presupuestación de 4 cuotas de amortización del préstamo de saneamiento.*

Continúa el Sr. Bernardo Hernán destacando del mencionado informe lo siguiente:

El organigrama de Soto del Real está muy compensado.

Se ha producido una reducción de sueldo del personal y de concejales. La gestión del personal es muy buena, se mantiene en todos los servicios con un menor gasto. Felicita por todo ello al personal municipal.

Por lo que respecta a los gastos corrientes destaca como incrementos las tarifas del último recurso en la partida de alumbrado público, así como el aumento del IVA del 16 al 18%, lo que conllevará un incremento en los servicios municipales.

De los intereses señala que hoy hemos conocido que el EURIBOR ha subido unas décimas por lo que posiblemente tengamos que hacer alguna modificación al alza.

Contamos con estabilidad presupuestaria positiva en 400.000 €.

En su turno del señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta lo siguiente:

Lamenta que sea difícil de entender las intervenciones del Concejal de Hacienda.

Destaca que el presupuesto municipal ordinario es el documento de mayor importancia del Ayuntamiento.

Se prevén los ingresos a percibir y el máximo de gastos que se pueden realizar.

El jueves pasado en la Comisión Informativa de Hacienda se presentó un

presupuesto nivelado y ante su denuncia, por no contemplar el mismo el resultado negativo del presupuesto anterior, se mantiene el mismo y se informa favorablemente, y al día siguiente se les convoca a una nueva Comisión Informativa, una hora antes de este pleno, para modificar aquel dictamen.

En un día los ingresos se han incrementado en 780.000 €.
Este incremento fundamentalmente se produce en el área de urbanismo, al afectar tanto a las multas por expediente sancionadores, como al incremento en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Las multas por ejemplo han pasado de los 700 € el jueves pasado a 280.000 € en el día de hoy.

Duda que el cambio de percepción de los ingresos se haya aplicado el criterio de prudencia al que venimos obligados por ley.

A juicio de los servicios de Intervención consideran que no se sigue este criterio de prudencia.

Por lo que respecta al presupuesto de gasto éste refleja los límites de gastos. Si miramos ejercicios anteriores nos damos cuenta que se gasta más de lo que se presupuesta.

Así en el 2009 se presupuestó para fiestas 400.000 € y luego se gastaron 480.000 euros.

Es difícil hacer una valoración política de un documento que viene incumpléndose año tras año.

Tiene las siguientes dudas:

La partida de participación ciudadana se dedica un 70% a publicidad y propaganda. Debe llamarse a las cosas por su nombre.

Se hace una remisión en el Presupuesto municipal ordinario al Plan General de Ordenación Urbana. Recuerda que aquel avance se aprobó en abril del 2005, lo que no vale es comprometerse a hacer viviendas para jóvenes en 2003 y condicionarlo a un Plan General de Ordenación Urbana que no tiene visos de salir adelante.

Por lo que respecta al anexo del personal señala que es una lista de los trabajadores del Ayuntamiento con los sueldos que perciben.

No es un documento para analizar la relación jerárquica, ni la distribución competencial.

No nos sirve para analizar la política de personal.

Hay un excesivo gasto en personal eventual: entiende que estos puestos temporales son propicios para determinadas políticas en época de elecciones.

Pone de manifiesto que durante más de 10 años a Juventud se han dedicado más de 60.000 € anuales. Se pregunta por qué no se sacan estas plazas para cubrirlas con personal fijo, reduciendo así el margen de discrecionalidad. Tenemos más de 200.000 € para personal eventual que no son los campamentos de verano. Habiendo figuras como hay en la legislación laboral como los contratos fijos discontinuos, y contratos de temporada.

A esto añade los servicios prestados por empresas en el caso concreto de Deportes son 100.000 € y en el caso de Cultura 80.000 €. Se pregunta si no tenemos personal en estas áreas para que la Gala del Deporte en lugar de utilizar a nuestro personal se contrate a otra empresa. Entiende que estamos ante otro margen de discrecionalidad.

Por lo que respecta a las políticas de inversiones: hay ciertos gastos que no se puede limitar como es el personal, el gasto en determinados servicios etcétera. En las inversiones hay más margen.

La única obra que se presupuesta es la creación de una planta de tratamiento de biomasa.

La contratación de calderas por 225.000 € se vuelve a utilizar una vez más el procedimiento negociado sin publicidad.

Incumplimiento de manera reiterada del máximo del complemento de productividad que por ley se fija para el personal del Ayuntamiento.

También se queja el personal de Intervención de que no tienen los expedientes con antelación necesaria para emitir sus informes.

Estaría bien leerse el informe del Interventor para evitar luego tener que hacer los cambios que se hacen a última hora.

Destaca también los gastos descontrolados por las concejalías, lo que el llama la visa del Ayuntamiento. El presupuesto de 2010 lo empezamos con 5,6 millones en lugar de los 7 millones € presupuestados debido al reconocimiento extrajudicial de créditos.

De esta forma pierde mucha realidad el presupuesto.

Nos encontramos con un presupuesto que se plantea de una forma caótica.

Se pregunta qué hubiera pasado si el Grupo Socialista no hubiera

informado de la ilegalidad en la Comisión Informativa y se hubieran aprobado estos presupuestos; luego habría habido que modificarlos.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP entiende que determinadas ligerezas se pueden suprimir.

Quien no se mira los papeles es el señor Lobato Gandarias.

Ha dicho una barbaridad con respecto al personal eventual.

La Comisión Informativa está para corregir y trabajar las propuestas. Las que se han venido celebrando en esta legislatura no duran apenas y el PSOE se limita a la abstención.

Lo que hay que analizar es lo que se somete a consideración del Pleno.

El informe del Interventor acompaña los presupuestos y no indica ninguna ilegalidad.

En el mes de enero próximo tendremos los reconocimientos extrajudiciales de crédito y veremos cuántos son de fiestas, y cuáles de otras partidas.

Insiste en que se han recortado los gastos en festejos.

Les consta el malestar del Grupo Socialista por el boletín municipal en donde se informa a los ciudadanos del trabajo desarrollado por el Equipo de Gobierno.

Del Plan General de Ordenación Urbana señala que en su momento se justificará porqué se ha dilatado en el tiempo. Recuerda el famoso Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que ha paralizado los planes de todos los municipios afectados.

Respecto del personal eventual recuerda que un porcentaje muy elevado, casi el 70% pertenece al convenio suscrito entre el INEM y Corporaciones Locales, que comportan subvenciones al 100 por 100.

Éstos convenios no siempre se subvencionan al mismo tipo de personal y así unos años se potencian los empleos a personal de calle y otros a personal técnico como psicólogos etc..

El que no se mira los papeles es usted señor Lobato Gandarias que no se da cuenta de que estos puestos están subvencionados.

Luego también dice que las inversiones no se realizan: hace hincapié en que aún queda un mes para que finalice el año y están por un lado las obras del carril bici que se van a ejecutar, y la instalacón de la planta de biomasa está pendiente de encontrar su ubicación.

Las inversiones no realizadas suman 15.000 €.

Por lo que respecta a la Memoria de Alcaldía señala que dice otra cosa muy interesante que es el tema de la rigurosidad, ya que el objeto del presupuesto es sanear la situación actual.

También se habla de disminución del gasto, ya se ha hecho, y van a intentar ir más allá.

El Equipo de Gobierno tiene una responsabilidad para todo un año, no para los cuatro meses que quedan de legislatura.

Trae a colación el hecho de que el Plan General de Ordenación Urbana va a generar suelo industrial en Soto del Real que a su vez dotará de recursos a este Ayuntamiento.

En la memoria de Alcaldía también se habla de financiación local, y recuerda que desde la FEMP no se hace nada al respecto.

Es una cuestión objetiva, la de la financiación local, con independencia del grupo político al que se pertenezca.

También se dice en la memoria de Alcaldía que no se van a incrementar los tributos.

Reconoce el trabajo del personal, y felicita al departamento de Intervención.

También reconoce el apoyo de la sociedad civil al trabajo realizado tanto por asociaciones como por clubes etc..

Quiere felicitar asimismo a los concejales del Equipo de Gobierno por su comprensión, y por último quiere felicitar a la señora Alcaldesa, por la labor realizada.

En duplica el señor Lobato Gandarias manifiesta que el anexo de inversiones son 25.000 € de 350.000 €.

La Comisión Informativa del año pasado recuerda que cuando se trató la Cuenta General del Presupuesto, la misma no cuadraba y tuvieron que rehacerla en base a la información que facilitaron.

Respecto del Plan General, el agobio del PSOE no es en que se retrase este documento en su aprobación, sino de todas aquellas inversiones que el Equipo de Gobierno vincula a este documento y que no llega nunca.

También afirma el Concejal de Hacienda que no se suben los precios públicos ni las tasas, pero tampoco se dice que no ha subido la inflación.

Respecto de la subida del IVA recuerda que este hecho ha ido muy bien tanto en Alemania como en España de cara a reducir el déficit público. Cuando el déficit se calcula para España en el mismo se computa el de toda las administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de Soto del Real, no sólo del Gobierno de la Nación.

Remite al informe de Intervención donde se mencionan facturas no contabilizadas en 2010 por falta de crédito. Se les pide al Grupo Socialista que apoyen unos presupuestos cuando de un día para otro se incrementan los ingresos en 780.000 €..

Por su parte el señor Bernardo Hernán respecto del déficit señala que de los 11,9 % PIB, el 9,4% corresponde al Gobierno de la Nación, el 2% a las Comunidades Autónomas, y el 0,5% a las Haciendas Locales. Esto es la incidencia de este concepto.

Por lo que respecta a la financiación local reitera una vez más que tiene que haber un replanteamiento de esta cuestión sino no pueden cubrirse los servicios locales. No se pueden prestar.

Finalmente por la señora Alcaldesa señala que del Fondo de Cooperación Local se les ha recortado 300.000 €, por parte del Gobierno de la Nación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro en contra del PSOE.

MOCIONES DE URGENCIA:

MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA PP-PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Corporación por unanimidad aprueba la urgencia de dicha moción.

Por parte del señor Pardo Garrote del PP da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Primero.- Apoyar la conmemoración del 25 de noviembre como día

internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer según resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sirve de base a la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre de medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Segundo.- Condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y al de la Comunidad de Madrid a la cooperación para aplicar por todos los medios apropiados sin demora política encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer y a la protección de menores expuestos a entornos de violencia de género.

Cuarto.- Invitar a todos los madrileños a mostrar el rechazo a este tipo de violencia y defender los principios de igualdad, libertad y dignidad

Sometida a votación la moción que antecede conjunta del PP-PSOE la misma es aprobada por unanimidad.

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL PP RELATIVA A LA DOTACIÓN DE TERRENO PARA CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Sometida a votación la urgencia la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro abstenciones del PSOE. Por la señora Sánchez Acereda del PSOE justifica la abstención en cuanto a la urgencia toda vez que no encuentran sentido a esta moción al haber presentado su grupo el socialista una moción anterior relativa a la dotación de un terreno para destinarlo a centro público de formación profesional

Por parte del señor Pardo Garrote se da lectura a su moción que es del tenor literal siguiente:

Primero aprobar la dotación de un terreno municipal recogido en el documento del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del IES Sierra de Guadarrama, que permita la construcción de aulas tecnológicas, laboratorios y talleres para implantar ciclos formativos de formación profesional.

Segundo: solicitar se estudie un turno vespertino en el IES Sierra de Guadarrama, actualmente sin uso por las tardes, para implantar el bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.

Tercero: trasladar éste acuerdo al Consejo Escolar del IES Sierra de Guadarrama, Dirección del Área Territorial Madrid Norte, y Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta que esta cuestión ha sido debatida en el punto 9 del orden del día en la moción que ellos presentaron sobre este particular y no han apoyado la propuesta del Partido Popular porque no la consideran que sea una propuesta válida a tenor del criterio del Consejo Escolar y de la Dirección del Área Territorial Norte. A esta última, la implantación de un turno vespertino le parece inviable económicamente.

Estarían a favor de la dotación de un terreno municipal para la construcción de los ciclos formativos de formación profesional pero en la propuesta no se incorpora ningún proyecto. Por todo lo cual no están de acuerdo con la moción presentada.

Por parte del señor Fernández Gómez se pregunta al Secretario si es posible someter a votación una propuesta sin que exista una memoria, un proyecto que la defina.

Respondiendo este Secretario afirmativamente toda vez que en los plenos ordinarios se puede someter con el carácter de urgencia las distintas mociones, y lo que importa es que esté claro el motivo de la misma y lo que se vota.

Por su parte el señor Pardo Garrote concluye haciendo una petición al PSOE para que vote la propuesta. Entiende que se trata de una propuesta que pretende impregnar de realidad la educación de Soto del Real. El hecho de pedir un turno vespertino en el IES cuando está vacío por las tardes tiene una lógica aplastante.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cuatro abstenciones del PSOE. La señora Sánchez Acereda justifica la abstención de su grupo por falta de documentación y de viabilidad de la propuesta.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Red Wifi: la calidad de la señal no es igual en unos sitios que en otros del municipio.

Internet: por qué no se ha solicitado a las distintas empresas que ofertan Internet una mayor potencia de conexión que no se ofrece a Soto porque al parecer según estas empresas no se les ha solicitado pese a existir mercado según las mismas.

Televisión digital terrestre: han surgido algunos problemas días atrás, cuáles ha sido los motivos.

En el acta de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre se produce una modificación de otra de 10 de junio respecto de la vía de apremio a los morosos de la entidad urbanística de conservación de Sotosierra que pasa de los 850 € del mes de junio a los 4100 €. Cuál es el motivo.

Respondiendo al señor Secretario que se debió a un error, primero al señalar la cantidad de 850 € se correspondía a un único deudor y posteriormente se varió la cantidad de los 4100 € era el total de los deudores para posteriormente variarla nuevamente a 2.000 euros aproximadamente ya que al parecer dos de ellos había abonado las cantidades directamente a la propia Entidad Urbanística.

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando por qué hay facturas fraccionadas de las empresas Arco Rusticón y Leandro Iglesias del mismo día, no sabe si son de la misma obra.

En el acta de 6 de octubre de la Junta de Gobierno hay una factura de 2448 € de ISOVIMA Aislamientos por trabajos de aislamiento en el colegio Chozas de la Sierra, a qué corresponde.

En la Junta de Gobierno de 6 de octubre se aprobó una relación de 14.154 € sin que se concrete a qué facturas corresponde.

A continuación el señor Interventor señala que el hecho de pasar las facturas mediante relación es de cara a simplificar el trabajo de los servicios de Intervención. El programa de contabilidad genera esa relación.

Continúa el señor Lobato Gandarias preguntando por qué nos acogemos a un sistema de renting del vehículo destinado a las inclemencias invernales.

En su turno la señora Sánchez Acereda del PSOE manifiesta lo siguiente:

En el Pleno del mes de julio pasado se solicitaba la factura de la revista de fiestas y asimismo las aportaciones de los anunciantes.

En el Pleno de septiembre se decía por la Concejala que estaban preparando la relación de anunciantes.

Hoy en el Pleno de noviembre vuelven a pedir la factura una vez más.

En el Pleno del 27 de julio traían a colación su petición de fecha 19 de junio, registro de entrada 3992/2010, para que se dieran explicaciones a la Sra. Alcaldesa de por qué una empleada municipal en su horario de trabajo estaba haciendo copias del boletín del PP. No se ha contestado aún a esta solicitud.

Qué ocurre con el Boletín Municipal: el 14 de septiembre se les pedía con urgencia el artículo del PSOE y ahora se dice que saldrá en diciembre. Es una falta de seriedad.

Por lo que respecta a las subvenciones a asociaciones culturales y clubes pregunta si se han pagado ya todas las subvenciones y si queda alguna pendiente que se diga.

Finalmente hace un ruego personal para que se le retire las cajas de publicidad que tiene debajo de la mesa con catálogos.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE formula los siguientes:
La urbanización los Álamos lleva ya varios días sin luz. También haría un ruego ya que se van a llevar a cabo las obras de las vías ciclables. Pediría que se metieran arquetas y cables para dar luz a la zona. Sería conveniente que modifiquen la instalación actual para que se separe el parque de los Álamos de la urbanización.
Recuerda que recientemente había cables sueltos y medio quemados en la zona.

Qué pasa con el vehículo invernal pickup que desde el mes de enero del 2010 se decía que se iba a comprar ya, y estamos en noviembre y no sabemos nada.

Respecto de la pista deportiva del colegio del Rosario, por qué se ha cambiado a césped artificial en lugar del material que tenía anteriormente y que se decía que era lo mejor. Qué diferencia económica hay de un material a otro.

Recuerda que estas obras deberían de haberse llevado a cabo por parte de la empresa adjudicataria y allí han estado trabajando parte de los empleados municipales.

Las personas que quieran jugar al baloncesto y patinar en esta pista como lo van a poder llevar a cabo.

En el Pleno del 30 de septiembre se les decía que el nuevo material de la pista deportiva venía desde Alemania. Por qué este cambio.

Petición de información: hace unos días solicitó en presencia del señor Secretario que se le facilitarán los convenios urbanísticos de las Normas Subsidiarias de 1987 y se dijo al Secretario que se pidiera esa información por escrito. Por qué no se le ha facilitado esta información.

En los Plenos siempre la Sra. Alcaldesa dice que tenemos todo a nuestra disposición.

En su turno al señor Fernández Gómez del PSOE formula los siguientes:

Al Concejal de Deportes señala que un vecino le había dado tres escritos de sugerencias que presentó en este Ayuntamiento el 20 de noviembre y 16 de octubre pasados y no se le ha dado contestación alguna a los mismos.

Por parte de la señora Jarillo Fernández se informa que a partir del próximo mes de enero y en relación con las pintadas o graffitis un menor de 18 años va a proceder a realizar ocho jornadas de trabajos para la comunidad. Se invita a la Corporación y a los vecinos en general para que propongan las zonas o áreas a limpiar.

A continuación el señor Hernández Niño del PP pasa a contestar a las preguntas a él formuladas:

Por lo que respecta a los escritos y reclamaciones que se dirigen a la Concejalía de Deportes señala que todas las alegaciones de su área las contesta personalmente.

Puede que alguno de esos escritos vayan dirigidos al complejo deportivo de Prado Real y los gestione la empresa adjudicataria GEAFE.

Por lo que respecta a la pista deportiva del colegio Virgen del Rosario recuerda que el pavimento que puso la empresa no quedó bien. El poner una pista de caucho es una mejora con respecto a la de hormigón, y el poner una pista de césped artificial es a su vez una mejora con respecto a la de caucho. El coste para el Ayuntamiento es de cero euros.

De la práctica de deportes que admite esta pista señala que es apta para multideporte incluido el baloncesto, aunque no para el patinaje, la de caucho tampoco lo era. Este deporte se hace en el colegio Soto 2.

Por lo que respecta a la subvención a las asociaciones señalar que ya se han cobrado todas. Habiéndose presentado la justificación de las mismas e incluso los proyectos para el próximo año.

De la red Wifi, señala que en el Pleno anterior ya anunció que estaba operativa. Ya hay incluso varios usuarios utilizándola. La red tiene la limitación física que tiene, a posteriori se podrá ampliar. La calidad de la señal depende de la orografía de terreno, y del lugar de ubicación del usuario, recuerda que también hay amplificadores comerciales que mejoran esta señal.

Aparte de esta primera limitación está la limitación legal de banda de 256 kb para poder ofertarlo de forma gratuita.

Respecto de los servicios de Internet que ofrezcan las empresas, desconoce cuál es la información que le hayan facilitado, aunque se puede estudiar la misma. Recuerda no obstante que la red de que utilizan el resto de empresas es la de Telefónica y aunque haya empresas que prometan un ancho de banda de 20 Mb. El no lo recomienda porque la de Telefónica no los garantiza.

De la TDT señalar que ha habido varios días sin conexión con los repetidores. Se avisó a incidencias.

Por lo que a las facturas se refiere señalar que unas facturas requieren la aprobación de la Junta de Gobierno, por estar subvencionadas las obras, e indicar que son distintas facturas porque se corresponden con distintas obras y se hace de esta forma para justificar las subvenciones.

Agradecer el comentario que en la aprobación del presupuesto ha realizado el señor Lobato Gandarias sobre los gastos en festejos, por aquello de que no se crea la reducción de estos gastos.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP contesta a las siguientes:
Por lo que respecta a la urgencia de los artículos del Boletín Municipal señala que todos han tenido la misma urgencia. Recuerda que por la crisis se optó por ahorrarnos dos números más y sacar únicamente el de diciembre.

En réplica la señora Sánchez Acereda pide que se les permita cambiar el artículo que dieron en septiembre por encontrarse desfasado al día de hoy.

Nuevamente, el señor Pardo Garrote continúa respondiendo a las preguntas a él formuladas:

Respecto del vehículo para las inclemencias invernales, la pickup, recuerda que se empezó a trabajar en su momento, pero posteriormente la temporada de nieve terminó. Luego ha habido que tramitar la contratación y presentar los avales exigidos por parte de la empresa concesionaria. La máquina está preparada para entregarla en breve.

Por parte del señor Tesorero se informa que no es muy normal hacer un renting con maquinaria de este tipo, por lo que la empresa financiera exigió también un aval. Hubo además que cambiar el vehículo por falta de stock en el concesionario.

A día de hoy el contrato ya está firmado estando pendiente de montar la pala en el vehículo y enseñar su manejo al personal adscrito al mismo. Sobre este particular el señor Izquierdo López del PSOE pregunta si se ha visto la posibilidad de adquirir este vehículo.

Respondiendo el señor Tesorero afirmativamente, el Concejal optó por el renting porque incluía el seguro y el mantenimiento y también porque se desconoce la amortización de este tipo de bienes.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP pasa a informar de las preguntas a él formuladas:

De las obras en el colegio Virgen del Rosario señala que se han hecho varias obras de conservación y mantenimiento.

Por lo que respecta a las arquetas del parque de los Álamos las mismas se van a cambiar. Con las obras de las vías ciclables se van a poner tubos para colocar las farolas.

En su turno la señora Tapia Sanz del PP contesta a la siguiente:

El pago de las actividades culturales ya se han abonado todas a todas las asociaciones culturales.

A continuación el señor Bernardo Hernán del PP relativo a los recibos de la entidad urbanística de conservación Sotosierra señala que primero se les dio una cantidad, y luego la propia entidad nos advirtió que dos de los deudores ya habían abonado las cantidades directamente a ellos.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

De las facturas de la revista de festejos informa que hay aún dos empresas pendientes de abonar los anuncios, dada la época de crisis que atravesamos. Se les ha aplazado el pago. También tenemos pendiente de pago la factura de la imprenta.

En cuanto a los convenios de las urbanizaciones señalar que están a disposición del señor Izquierdo López. Se le dijo que lo pidieran por escrito por seguir el formalismo legal.

De las cajas debajo de la mesa en el puesto de la señora Sánchez Acereda se procederá a su retirada.

Quiere realizar las siguientes felicitaciones:

Primero a los concejales del Equipo de Gobierno por la elaboración de los presupuestos de 2011, por su rigor, generosidad, y solidaridad pese a ser un año electoral.

También quiere agradecer su trabajo a los servicios técnicos del área de Intervención.

Es segundo lugar quiere felicitar al PP en Cataluña por sus resultados electorales así como a CiU, vencedor de las mismas.

Al señor Tesorero por su reciente paternidad de una niña llamada Jimena.

A la Concejala doña Silvia Tapia, a la Técnico de Urbanismo Ana Belén, así como a la Coordinadora de Juventud por su estado de próxima maternidad.

También da un reconocimiento a don Raimundo Luna Solera quien pasa a segunda actividad, quiere reconocer su labor al frente de la Policía Local, y quien ha sido impulsor del crecimiento y las mejoras que se han llevado a cabo por la Policía Local de Soto del Real. Los próximos años que le quedan hasta su jubilación pasará a prestar servicios en el área de urbanismo, en concreto en temas de expedientes sancionadores y en materia de vigilancia de edificios, autoridades etcétera, actividad ésta que hará con la máxima responsabilidad y rigor.

Por último quiere felicitar a don Pablo Paredes del Prado por su nombramiento como Cabo Jefe inmediato de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos qué tratar se levanta la sesión a las 23 horas de todo lo cual como Secretario doy fe.